



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 11 6 JUL 2021.

Referencia: 110014003081-2019-01792-00

En atención a lo solicitado en escrito que antecede (fl. 42 cdno.1)
y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el artículo 461
del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de mínima
cuantía de **BANCO DE OCCIDENTE** en contra de **HECTOR JOAQUIN
ORTEGON ROJAS** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** (fl.42
cdno.1.).

2º.- Se decreta el levantamiento del embargo y secuestro de los
bienes trabados dentro del presente asunto, si los hubiere, observando
para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen
comunicado. Oficiase a quien corresponda.

3º.- A costa de la parte de la parte interesada practíquese el
desglose del documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con
las constancias del caso.

4º.- Sin costas para las partes.

5º.- Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del
11 9 JUL 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial
a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria